



**GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**

**DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN**

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"  
"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú 2007-2016"

# Resolución Directoral Regional

## Nº 000211 -2015- DRELP

Santa María, 05 MAR 2015

Visto, los documentos adjuntos, en un total de veintitrés (23) folios útiles; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo Nº 022-2003-ED, se crea la Dirección Regional de Educación de Lima Provincias, dependiente en lo Administrativo del Gobierno Regional de Lima y en lo Técnico Funcional del Ministerio de Educación, cuyo ámbito jurisdiccional comprenderá el departamento de Lima, excepto la provincia de Lima;

Que, es política de la Dirección Regional de Educación de Lima Provincias, garantizar el normal desarrollo de las Actividades Técnico Pedagógicas y Administrativas programadas en su sede y cautelar la buena marcha de la Gestión Institucional, a fin de garantizar el logro de los objetivos y metas trazadas, brindando servicio de calidad oportuna y eficiente al público usuario, acorde con los lineamientos de la Ley Nº 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales";

Que mediante Resolución de Secretaría General Nº 004-2015-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Normas y Criterios para la contratación de Personal bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) en el marco de la implementación del Modelo de Servicio Educativo: Jornada Escolar Completa para las Instituciones Educativas Públicas de nivel de Educación Secundaria", a efectos de establecer los lineamientos, requisitos y criterios técnicos para la selección del personal idóneo, garantizando los principios de mérito, capacidad e igualdad de oportunidades;

Que, de acuerdo a lo que prescribe numeral 6.2 del dispositivo legal referido en el considerando precedente, la Dirección Regional de Educación de Lima Provincias deberá disponer los mecanismos para realizar la contratación, previo concurso público, bajo el régimen CAS en las instituciones educativas seleccionadas por el MINEDU para la implementación del modelo de servicio educativo: "Jornada Escolar Completa para las Instituciones Educativas Públicas de Nivel de Educación Secundaria", del siguiente personal: Coordinador Administrativo y de Recursos Educativos, Coordinador de Innovación y Soporte Tecnológico, Psicólogo o Trabajador Social, Personal de Apoyo Pedagógico, Personal de Secretaría, Personal de Mantenimiento, Personal de Vigilancia y Acompañante Especializado en enseñanza del idioma inglés;

Que, mediante el Oficio Nº 626/GRL-DRELP-D/2015, el titular de la entidad dispone la conformación del "COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA CONTRATACIÓN DE ACOMPAÑANTES PARA LA ENSEÑANZA DE INGLÉS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE SERVICIO EDUCATIVO: JORNADA ESCOLAR COMPLETA PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE NIVEL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA", cuyas funciones se regirán por las disposiciones establecidas en la RSG Nº 004-2015-MINEDU y en mérito al Oficio Nº 125/GRL/DRELP-DGI/2015, suscrito por el Director de Gestión Institucional de la DRELP, se cuenta con la disponibilidad presupuestal por un importe de S/. 138, 920 (Ciento treinta y ocho mil novecientos veinte y 00/100 nuevos soles), para la ejecución del proceso de contratación referido;

Estando a lo dispuesto por el titular de la entidad, por la Directora de la Oficina de Administración, Infraestructura y Equipamiento y a lo visado por la Especialista Administrativa de Personal mediante la Orden de Ejecución Nº 098-2015/GRL/DRELP/DOAIE-EPER; y



De conformidad con la Ley N° 28044 "Ley General de Educación", Ley N° 29944 "Ley de Reforma Magisterial", Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", Ley N° 30281 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015", Ley N° 29849, D.S. N° 075-2008-PCM, R.M. N° 451-2014-MINEDU, R.S.G. N° 004-2015-MINEDU y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- CONFORMAR**, en atención a lo expuesto en la parte considerativa de la presente, el "**COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA CONTRATACIÓN DE ACOMPAÑANTES PARA LA ENSEÑANZA DE INGLÉS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE SERVICIO EDUCATIVO: JORNADA ESCOLAR COMPLETA PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE NIVEL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA**", el mismo que entrará en vigencia a partir de la emisión de la presente resolución y estará conformado por las siguientes personas:

**MIEMBROS TITULARES**

- |   |                   |
|---|-------------------|
| • <b>DALILA IRENE VILLANUEVA CADENAS</b><br>Directora de la Oficina de Administración,<br>Infraestructura y Equipamiento - DREL P | <b>PRESIDENTA</b> |
| • <b>NEL FERNANDO ENCARNACIÓN VALENTIN</b><br>Director de Gestión Institucional -DREL P   | <b>MIEMBRO</b>    |
| • <b>MARCELO PABLO MARTINEZ GREMIOS</b><br>Especialista de Educación - DREL P   | <b>MIEMBRO</b>    |
| • <b>FREDDY MARLON SALAZAR HERNANDEZ</b><br>Psicólogo - MINEDU  | <b>MIEMBRO</b>    |

**ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER**, que los miembros del Comité de Evaluación, cumplan estrictamente con las funciones y atribuciones asignadas mediante RSG N° 004-2015-MINEDU.

**ARTÍCULO 3º.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a las instancias correspondientes conforme a ley y notificar a los interesados.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



**Mg. JORGE ALBERTO PALOMINO WAY**  
Director del Programa Sectorial IV  
Dirección Regional de Educación de Lima Provincias

